

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 38** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2021, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 272/2020, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Madrid, por don Adrián Caamaño Bedoya, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario 272/2020, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 31 de octubre de 2019, publicado el 4 de noviembre de 2019 por el que se publican las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, con indicación de las preguntas anuladas en la categoría de Auxiliar de la función Administrativa del Servicio Madrileño de Salud convocada mediante Resolución de 15 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 7 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/20.642/21)

